

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de noviembre de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 1499

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Brayan Daniel Monguí Pinilla

Demandados: Gustavo Adolfo Flórez Llanos

Rad: 76001400302720200055400

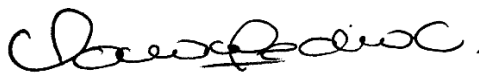
Revisada la anterior demanda ejecutiva, se observa que es posible que este Juzgado proceda a librar mandamiento de pago en la forma que considera legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, por lo anterior se **RESUELVE:**

1°. ORDENAR a **GUSTAVO ADOLFO FLOREZ LLANOS**, pagar a favor de **BRAYAN DANIEL MONGUI PINILLA**, dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, la suma de **\$4.000.000.00**, por concepto de capital contenido en letra de cambio ejecutada, más los intereses moratorios computados sobre el capital a la tasa máxima legal desde el 28 de enero de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- RECONOCER personería a la abogada Francy Elena Valdés Trujillo, para actuar en representación de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 108 DE HOY 4 DE
NOVIEMBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de noviembre de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 1500

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Brayan Daniel Monguí Pinilla

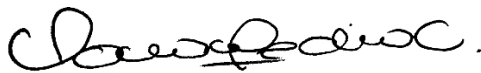
Demandados: Gustavo Adolfo Flórez Llanos

Rad: 76001400302720200055400

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del sueldo mensual, que exceda del salario mínimo legal vigente, que devenga el demandado Gustavo Adolfo Flórez Llanos como patrullero de la Policía Nacional. Límitese la medida a \$8'000.000. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 108 DE HOY 4 DE
NOVIEMBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO